

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
(Q. D. G.), S. M. la Reina Doña
Victoria Eugenia y Sus Altezas Re-

les el Príncipe de Asturias e Infantes
Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina, continúan su nove-
dad en su importante estua.

De igual beneficio disfrutan ja-
demás personas de la Augusta Re-
Familla

(Gaceta del día 11 de Julio de 1912)

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, á quienes en todo ó parte
se ocupan fincas en el término municipal de Cabrillanes, con la cons-
trucción de la carretera de tercer orden de Piedrafita de Babia al Paja-
rón.—Trozo único.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Ramiro Alvarez	Piedrafita.	Terreno trigal
2	Terreno común		
3	D. Manuel Rodríguez	Vega de los Viejos	Prado
4	Sr. Marqués de Canillejas	Madrid.	Terreno trigal
5	D. Eduardo Fernández	Piedrafita.	Idem
6	Terreno común		
7	D. Ramiro Alvarez	Piedrafita.	Terreno trigal
8	Camino á Vega de los Viejos		
9	D.ª Vicenta Fernández	Piedrafita.	Terreno trigal
10	Terreno común		
11	D.ª Vicenta Fernández	Piedrafita.	Terreno trigal
12	» Plácida Quirós	Orallo	Idem
13	D. Manuel Arias	Rioscuro	Idem
14	» Eloy Quirós	Piedrafita.	Idem
15	Sr. Marqués de Canillejas	Madrid.	Idem
16	Camino del río		
17	D.ª Leocadia Riesco	Lumajo	Terreno trigal
18	D. José Fernández	Piedrafita.	Idem
19	» Ramiro Alvarez	Idem.	Idem
20	Comunal		
21	D. Eduardo Fernández	Piedrafita.	Terreno trigal
22	» Quintín Pozal y hermanos.	Idem.	Idem
23	» Bernardo Barriada	Idem.	Idem
24	Sr. Marqués de Canillejas	Madrid.	Idem
25	El mismo	Idem.	Idem
26	El mismo	Idem.	Idem
27	D. Ramiro Alvarez	Piedrafita.	Idem
28	» Bautista Gómez	Idem.	Idem
29	Terreno común		
30	Herederos de Maximina Gómez	Piedrafita.	Terreno trigal
31	D. Segundo Rodríguez	Idem.	Idem
32	D.ª Benigna Castro	Idem.	Idem
33	Terreno común		
34	D. Servando Colado	Vega de los Viejos	Trigal
35	» Baltasar Peito	Idem.	Idem
36	» Casimiro Martínez	Robles.	Idem
37	D.ª Teresa Alvarez	Idem.	Idem
38	D. Baltasar Peito	Idem.	Idem
39	D.ª Josefa Carniedo	Idem.	Terreno trigal
40	D. Manuel García	Idem.	Prado secoano
41	D.ª Trinidad Alvarez	Vega de los Viejos	Idem

Lo que se hace público para que las personas interesadas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1878.

León 6 de Julio de 1912.—El Gobernador, José Corral.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 31 de Julio próximo para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 26 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones, á lo dispuesto en los artículos 2.º, 5.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 4 de Julio de 1912.—El Director general, Gallego.

Sr. Gobernador de la provincia de León.

Subasta que se anuncia para el día
31 de Julio de 1912

Provincia: Cádiz.—Objeto de la subasta: Aprovechamientos y mejoras del primer veinteno de la ordenación de los montes de los propios de Terifa.—Presupuesto 2.560.189 pesetas 87 céntimos.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 352.501 pesetas 75 céntimos.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Visto el expediente de la elección de Concejales verificada en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros en 19 de Mayo último:

Resultando que convocada la elección para proveer seis vacantes, se reunió la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos y proclamó á los cuatro que lo solicitaban, y dispuso la elección de dos puestos, por exceder el número de vacantes del de candidatos:

Resultando que verificada la elec-

ción y el escrutinio general, fueron elegidos Concejales D. Ignacio García Domínguez y D. Ambrosio Alonso Clemente, constando en el acta de escrutinio general, que D. Hermógenes García protestó al Concejal proclamado por el art. 29, don Manuel González, por suponerle incapacitado como deudor de los fondos municipales, por resultados de la cuenta de recaudación de los años de 1908 al 9, y porque dice que ha sido propuesto ilegalmente, porque la firma de uno de los que le propusieron no es legítima, y finalmente, afirma que la proclamación de candidatos no se hizo con las formalidades legales, por lo que debe dejarse sin efecto.

Acompaña un acta del Ayuntamiento declarando responsable de cantidades al D. Manuel González, y otra de la Junta municipal del Censo, en la que consta que acordó poner en conocimiento de los Tribunales la suplantación de una firma en la instancia de proclamación de candidatos presentada por D. Manuel González:

Considerando que ni contra la elección ni contra la capacidad legal de los elegidos se ha producido reclamación en el tiempo y forma establecidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, aparte de que en el expediente no se comprueban los hechos en que se fundan las protestas consignadas en el acta de escrutinio; esta Comisión, en sesión de 6 del corriente, acordó declarar la validez de la proclamación de cuatro Concejales verificada en San Millán de los Caballeros el 12 de Mayo último y la elección de dos que se celebró el 19 del mismo mes.

Y disponiendo el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 que estos acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL dentro del plazo de quinto día, ruego á V. S. se sirva disponer la inserción del mismo en dicho periódico, á fin de que quede cumplimentada dicha legal disposición, así como la notificación en for-

ma á los interesados; advirtiéndoles el derecho de alzarse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de diez días, con arreglo al artículo 146 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 8 de Julio de 1912.—El Vicepresidente, *Félix Argüello*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bartolomé González, vecino de Santa Cruz de Montes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Junio, á las nueve y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Jota*, sita en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Alvares, paraje «Valle de la Perdiz.» Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Benita» (expediente núm. 4.082), y desde él se medirán al SO. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al NO. 400 m., la 2.ª; de ésta al NE. 100 m., la 3.ª; de ésta al NO. 200 m., la 4.ª; de ésta al SO. 300 m., la 5.ª; de ésta al SE. 700 m., la 6.ª; de ésta al NE. 100 m., la 7.ª; de ésta al NO. 100 m., la 8.ª; de ésta al NE. 100 m., llegando á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.126. León 2 de Julio de 1912.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Caboalles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla

llamada *Emilio*, sita en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el O., con la mina «Ponferrada núm. 10» y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la casa de D.ª Balbina Velasco, y desde él se medirán al N. 100 m., colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 m., la 2.ª; de ésta al S. 200 m., la 3.ª; de ésta al O. 500 m., la 4.ª; de ésta al N. 100, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.127. León 2 de Julio de 1912.—*J. Revilla*.

Subscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»

Ptas. Cts.

Suma anterior. 1.422 15

Ayuntamiento de Villaquilambre.

(CONTINUACIÓN).

D.ª Isidora Pérez Valle 50 céntimos, Pilar Díez Fernández 50, Manuela Flecha Viñuela 50, Rosaura Pérez Ramos 30, Carmen García 25, Jacinta Díez Garrote 25, Martiña Díez Aller 10, Felipa Gimeno 10, Rosalía Blanco 10, Manuela Villafañe 10, Joaquina Santos 10, Cándida Alonso 10, María Martínez Llamas 10, Elvira Arias Melcón 10, Juliana Fernández Martínez 10, María Díez Fernández 10, Carmen Ramos Ordóñez 10, María de Celis Valle 10, Isabel Pérez Blanco 10, Angela de Celis Pérez 10, María de Celis Pérez 10, Rosa Fernández Alonso 10, Carmen Fernández 10, Norberta Alegré 10, Andreea Suárez 10, Francisca Villafañe Blanco 10, Fer-

mina Fernández Villaverde 10, Tomasa Demetria Blanco 10, Rosalía Robles Fernández 10, Gabriela Gil Rabadán 10, María Cabeza González 10, Teresa Blanca Ramos 10, Eustaquia Robles 10, Dominica Blanco 10, Isidora Pérez Ramos 10, Isidora Gutiérrez Ramos 10, Jacoba Méndez Balbuena 10, Isidora Blanco Méndez 10, Isabel Blanco Méndez 10, Concepción Blanco Méndez 10, Carmen Blanco Flórez 10, Margarita Pérez Díez 10, Vicenta García García 10, Basillisa Robles 10, Micaela Robles Gonzalez 10, Jesusa Fernández 10, Basillisa Gutiérrez 10, María García Díez 10, Luisa Gil Rabadán 10, Obdulia Fernández Díez 10, Esperanza Alvarez Blanco 10, Rosalía Blanco Robles 10, Isabel Díez López 10, Josefa González Robles 10, Micaela Rodríguez 10, Lorenza Flórez Pérez 5, Manuela de Celis Pérez 5, Petronilla Villafañe 5, Eustaquia López Ramos 5, Tomasa García 5, María Llamas Rojo 5, Antonia Balbuena Pérez 5, Petronilla Ramos Ordóñez 5, Estefanía Gutiérrez Ramos 5, Rosalía Díez García 5, Isidora Robles Blanco 5, Francisca Robles Fernández 5, Concepción López Balbuena 5, Agustina Balbuena Flórez 5, Petra Balbuena Flórez 5, Micaela Díez Blanco 5, Consuelo García Flórez 5, María Fernández 5, Petronilla Blanco Alvarez 5.

D.ª Pilar García 25 céntimos, Juana Méndez García 25, Encarnación Méndez García 25, Josefa Fernández Fernández 25, Aurelia Méndez García 25, Marcela García Díez 25, Angela Balbuena García 20, Angela Balbuena Méndez 20, Rosaura García 25, Marcela Méndez Balbuena 25, Isabel Díez 25, Juana Fernández 25, Manuela Alvarez Ramos, 20, Generosa Alvarez Méndez 20, Angela Sierra Rodríguez 10, Gregoria Ramos Martínez 10, Magdalena López 10, Gregoria Fernández 10, Mariana Alvarez 10, Gertrudis Muñoz 10, Dolores Morán Alvarez 10, Ramira Robles Alvarez 10, Emilia Méndez Mallo 10, Manue-

Ptas. Cts.

la Méndez Mallo 10, Felliciana Parlagua 10, Dominica de la Puente 10, Julia Puente Flórez 10, Amalia García Alvarez 10, Emilia Flórez Alvarez 10, Asunción Alvarez 10, Agueda Alvarez 10, Sabina Rodríguez 10, Petra Méndez 10, Josefa Ordóñez 10, Micaela Suárez 10, Tomasa Méndez 10, Teresa Balbuena 10, Petronilla Puente Flórez 5, Eusebia García Ordóñez 5, Patrocinio García Ordóñez 5, Paula Balbuena García 5, Adoración Balbuena 5, Florentina Almuzara 5, Encarnación Méndez 5, Ambrosia Méndez 5, Elvira Gutiérrez 5, Esperanza Fuentes 5, Gregoria Alvarez 5, Ramona Feljóo 5, María Feljóo, 5, Ana Arias Martínez 5, Eugenia Bayón Alvarez 5, Elisa Bayón Alvarez 5, Felliciana Díez Gordón 5, Benita Almuzara 5, Justa Bandera 5, Gregoria Gutiérrez 5, Juana Alvarez 5, Encarnación Bayón 5, Micaela Alvarez 5, Isabel Alcobra 5, Valentina Villaverde 5, Angela Flórez 5.

D.ª Josefa Méndez Flórez 25 céntimos, Josefa Flórez García 25, Josefa González Balbuena 25, Juana Méndez Díez 25, Paula Méndez Méndez 25, Dolores Méndez Alvarez 75, Tomasa Flórez Méndez 25, Maximina M. Méndez 25, Manuela Alvarez Torices 25, Gregoria Carrera Moreno 35, Isidora Balbuena Balbuena 20, Emilia Suárez Flórez 25, Eusebia Llamas Robles 25, Sebastiana Díez Balbuena 20, Felipa Fernández Méndez 25, Hilaria Flórez Díez 25, Juana Alonso del Caño 20, Aurora Méndez Méndez 25, Salustiana Rodríguez López 25, Magdalena Fernández 25, Ana Alvarez Flórez 25, Vicenta García Llamas 10, Marcela Suárez Martínez 10, Vicenta Flórez Méndez 10, Isabel Méndez Fernández 10, Pascuala Flórez Alvarez 10, Casimira Méndez Alvarez 10, Teresa Méndez Alvarez 15, Isidora Balbuena Alonso 15, Isidora Méndez Méndez 10, Gaspara Méndez Méndez 5, Manuela Alvarez Robles 10.

D.ª Emilia de Castro 25 céntimos, Viaticación Cas-

Ptas. Cts.

Pts. Cts.
 taño 50, Rosaura Flórez 25, Manuela Rodríguez 25, María López 25, Francisca Rodríguez 15, Elísa Fernández 15, María Álvarez 15, Gaspara Balbuena 10, Francisca López 10, María Consuelo 20, Isidora Sánchez 10, Bernarda Balbuena 10, Faustina Ordás 10, Maxteina Rodríguez 10, María Eugenia Robles 10, Ramona Fernández 10, Josefa Balbuena 10, María Méndez 10, Catalina Viñuela 10, Vicenta Fernández 10, Manuela Fernández 10, Cándida López 10, María Viñuela 5, Julia Balbuena 5, Rosa Bayón 5, María Eugenia Fernández 5, Modesta Balbuena 5, Joaquina Fernández 5.

D.^a Francisca Balbuena 10 céntimos, Manuela Bohar 10, María Eugenia Aller 10, Petra Bayón 10, Teresa Cañas 10, María Juárez 10, Encarnación Robles 5, Ignacia Álvarez 10, Benigna Fernández 10.

D.^a Juana Bandera 10 céntimos, Martina Robles 5, Elvira Flórez 20, Jacinta Robles 10, Isabel Méndez 15, Manuela Robles López 10, María Riega 15, Jacoba Méndez 10, Teresa Rodríguez 10, Paula Álvarez 10, Angela Robles 10, Manuela Robles 25, Marcela Robles 10, Eduvigis Fernández 10, Benedicta Juárez 5, Eusebia Méndez 10, Felipa López 10, Urbana Díez 10, Esperanza Fernández 5, Catalina Bandera 5, Josefa Balbuena 5, María Robles 10, Antonia Ordóñez 5, Josefa Fernández 10, Lorenza Gutiérrez 10, Josefa Robles 10 . . .

36 50

AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA

Escuela nacional de niñas del pueblo de San Justo de la Vega

D.^a Dolores Martínez 1 peseta, Regina Prieto 1, María Fernández 25 céntimos, Antonia Cepeda 10, Simona de Prada 50, Victoria Pombar 10, María Vidal 10, María de Abajo 10, Toribia Abad 10, María Vega 10, Benita Rodríguez 10, Jacinta Martínez 10, Cipriana Martínez 10, Tomasa Cuervo 10, Julia Riesco 10, Bárbara Prieto 5, Petra Riesco 10, Juliana Martínez 25, Lucía Santos 00,

Pts. Cts.
 María González 15, Felipa Posada 10, Josefa Martínez 25, María Ramos 15, Juliana Ramos 15, Ana García 20, Nicasia García 15, María González 15, Toribia Cuervo 20, Antonia González 10, Genara Pérez 10, Ildelfonsa Alonso 10, Agustina Martínez 10, Celestina Martínez 10, Antonia Cuervo 10, María García 10, Victoria García 10, Tomasa Martínez 10, María González 10, Benita Cordero 10, Josefa Pérez 10, Simona García 10, Serafina Ramos 10, Francisca González 5, María Martínez 10, Micaela Mayorga 10, Petra Cuervo 10, Jerónima Celada 10, Juliana Martínez 10, Emeteria Cuervo 10, Teodora Cuervo 10, Clara Martínez 5, Juliana Abad 5, Marta Cuervo 50.

Escuela nacional de niñas de San Román

D.^a Balbina Valtuille 1 peseta, Clotilde Domínguez 10 céntimos, Auria Cordero 10, Pilar Cordero 10, Aurora González 10, Manuela Canseco 10, Ludivina Fresco 10, Antonia Alonso 10, Antonia Rabanal 10, Inés Rabanal 10, Balbina Alonso 10, Ceferina González 10, Manuela González 10, Anita González 10, María Pérez 10, Clara González 10, M.^a Antonia González 10, Joaquina Domínguez 10, Teresa Domínguez 10, Milagro Domínguez 10, Emerita Alonso 10, Ludivina González 10, Dominga González 10, Laura González 10, Isidora Alonso 10, Orosia González 10, Joaquina Alonso 10, María Alonso 10, Brígida de la Iglesia 10, Gregoria González 10, Matilde González 10, Angela González 10, Josefa Alonso Rabanal 10, Josefa Alonso Alonso 10, Victoria García 10, María García 10, Victorina Blanco 10, Felicitísima Martínez 10, Afonso González 10, Virginia Martínez 10, Severa Martínez 10.

Escuela nacional de niñas de Nistal

D.^a Eugenia Hernández 30 céntimos, Florida Prieto 10, Constantina González 5, María Vega 5, Fabiana Prieto 5, Manuela

Ptas. Cts.
 Prieto 5, Carmen Vignan 5, Victorina Vignan 5, Francisca Santos 5, Rosa Vignan 5, Manuela Vega 5, Primitiva Vega 5, Manuela Martínez 10, Toribia González 5, María Prieto 5, Elvira Miguélez 5, Carola Vega 5, Encarnación Ve-

Ptas. Cts.
 ga 5, Encarnación Vignan 5, Genoveva González 5, María Gallego 5, Francisca González 5, Eulogia Celada 5, Paula Cabero 5, Francisca Miranda 5. 15 30

Suma y sigue. . . 1.473 95
 (Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1912

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1896:

Capítulos	Cantidades Pesetas Cts.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.	2.866 79
2. ^o Policía de Seguridad.	101 66
3. ^o Policía urbana y rural.	15.098 93
4. ^o Instrucción pública.	581 66
5. ^o Beneficencia.	3.535 59
6. ^o Obras públicas.	4.271 04
7. ^o Corrección pública.	285 84
8. ^o Montes.	29 29
9. ^o Cargas.	29.964 29
10. ^o Obras de nueva construcción.	11.664 50
11. ^o Imprevistos.	250 29
12. ^o Resultas.	29 29
Total.	68.420 50

León á 25 de Junio de 1912.—El Contador, Constantino F.-Corugedo.

La distribución de fondos que antecede, fué aprobada por la Excelentísima Corporación en sesión de 28 de Junio de 1912: certífico.—León á 29 de Junio de 1912.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.^o B.^o: El Alcalde, Barthe.

Don Constantino Fernández-Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Oviedo y Cáceres, del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales, por oposición, y Contador de los del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos es copia, á la letra, de la original que queda archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente, con la debida referencia, en León á 1.^o de Julio de 1912.—Constantino F.-Corugedo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Barthe.

Alcaldía constitucional de

Val de San Lorenzo

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia al público por treinta días, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por asistir á 45 familias pobres y demás servicios ajenos y sanitarios, á fin de que los que deseen aspirar á ella, que deberán ser Licenciados ó Doctores, presenten sus instancias documentadas en dicho plazo y en esta Alcaldía.

Val de San Lorenzo 2 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gregorio Manrique.

Alcaldía constitucional de

Villafranca del Bierzo

Tramitado en este Ayuntamiento á instancia de D. Carlos Valcarce Suárez, mozo del reemplazo de 1912, sujeto á revisión en el año próximo venidero, el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia

en ignorado paradero hace más de diez años de su padre D. José Valcarce Fernández á los efectos del caso 4.^o del art. 89 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último; visto lo prevenido en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado don José Valcarce Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio á los principios de equidad y justicia.

Las señas del referido D. José Valcarce Fernández, son las siguientes: Edad 51 años, color moreno, pelo cano, ojos negros, cara larga, nariz aguililla, barba poblada, estatura regular; señas particulares, ninguna.

Villafranca del Bierzo 3 de Julio de 1912.—Balbino Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURÍA

Ejercicio de 1912

Mes de Julio

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas Cts.
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é impuestos á bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á servidores del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley.....	10.502 18
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Policía urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	1.296 59
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para todos los de esta clase.....	799 16
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	10.502 18
Idem los idem idem de idem diferible.....	1.296 59
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	799 16
TOTAL GENERAL.....	12.597 75

Importa la presente distribuida de fondos las figuradas doce mil quinientas noventa y siete pesetas y setenta y tres céntimos.
Astorga 28 de Junio de 1912.—El Contador, Paulino P. Montescrín.
«El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos legales.—Astorga 1.º de Julio de 1912.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente R. Cela.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Confecionadas las cuentas municipales del presupuesto del año de 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen por los vecinos y presentación de las reclamaciones que crean justas.

Villazanzo 4 de Julio de 1912.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los interesados las examinen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Villares 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Desde esta fecha y por término de quince días, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal correspondiente al año de 1910, para que los interesados puedan exami-

narla y presentar las reclamaciones que estimen conducentes.

Palacios de la Valduerna 8 de Julio de 1912.—El Alcalde, Serapio Brasa.

JUZGADOS

Don Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos del sumario que me hallo instruyendo bajo el número 46 de orden del corriente año, sobre robo de dos caballerías menores al vecino del pueblo de Villaquejada, Gregorio Villastrigo, de su casahabitación del mismo pueblo, donde las tenía, en la última hora del día 15 del corriente mes; he acordado en providencia de este día, entre otro, exhortar y requerir por medio del presente á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo posible á la busca y rescate de las caballerías robadas, cuyas señas á continuación se expresan, incautándose de ellas, caso de ser halladas, las cuales, así como la persona ó personas en poder de quienes fueren halladas, y no justifiquen en el acto su legítima procedencia, serán puestas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan á 30 de Junio de 1912.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario judicial, P. H., Javier Manovel.

Señas de las caballerías

Una pollina de 4 años, pelo negro, con lanas bastante largas en la ba-

rriga, alzada regular, desherrada, y bastante picono; y

Un pollino de 6 meses, cardino, bastante alto para la edad, esquilado y con una estrella blanca en la frente.

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 19-911, por allanamiento de morada y daños, contra Tomás Alvarez Martínez y otros, se cita al perjudicado Luis Méndez Coello, vecino de Molinaseca, para que en el preloso término de cinco días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, á ampliar su declaración á los extremos interesados por el ministerio Fiscal, y para ser reconocido por dos facultativos; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ponferrada 5 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Primitivo Curbero.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden da 17 de Junio de 1912, se ha señalado el día 30 de Julio de 1912, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santa María de La Bañeza, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.687,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 284,56 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 8 de Julio de 1912.—+ Julían, Obispo de Astorga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio de 1912, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Santa María de La Bañeza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha, y firma del proponente).
NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando ísa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Ildefonso de esta ciudad, se hace saber así para que los jóvenes que deseen optar á ella, dirijan sus instancias documentadas al ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de León y Salamanca.

En la provisión de esta beca se guardará el siguiente orden de prelación:

Primero. Los parientes del fundador D. Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León, y de entre éstos los descendientes de D. Antonio de San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia, en la misma provincia.

Segundo. Los descendientes de D. Alonso de Gavilanes y D.ª Isabel Villalimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Ribera de Orbigo, y vecinos de la ciudad de León; y

Tercero. Los descendientes de D. Pedro Carbajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquia de San Julían de esta ciudad, y tanto en estos casos como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicará la beca al que demuestre mayores conocimientos de Gramática latina, habiendo de reunir todas las condiciones generales de ser solteros, católicos é hijos legítimos.

El agraciado podrá estudiar cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, donde precisamente habrá de hacer sus estudios; disfrutará la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año; tendrá opción además á que se le costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras muchas ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado, y los nombramientos de becarios se expondrán al público durante un mes en el tablón de edictos de la Universidad, para los efectos del artículo 56, núm. 4 del Reglamento de esta Institución.

Salamanca 4 de Julio de 1912.—El Rector-Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal-Secretario, Salvador Cuesta.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio particular titulado *Presu del Bernesga*, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 10 del corriente, se dice que fueron aprobadas las Ordenanzas de dicha presa por R. O. de 19 de Febrero de 1907, debiendo decir de 1909.

Imp. de la Diputación provincial